

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 1° de octubre de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA , en adelante M.U.C.A.M., con domicilio en Avenida 8 de Octubre 2492, y representada en este acto por los Dres. Joaquín Mira y Francisco D'Oliveo en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, y POR OTRA PARTE: ASOCIACION DEL PERSONAL DE Medica Uruguay con domicilio en AVENIDA ITALIA 2478, representada por LA SRA. OLGA SOSA Y EL SR. MARIO CRUZ , en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente convienen lo siguiente: -----

PRIMERO:OBJETO : M.U.C.A.M. brindará a los beneficiarios de este convenio que opten por afiliarse a la misma, la asistencia médica que normalmente presta a todos los afiliados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes del M.S.P. para todas las I.A.M.C., dentro del Departamento de Montevideo, o en los Departamentos del Interior donde M.U.C.A.M. tenga instaladas Filiales. - - - - -

Se consideran beneficiarios de este convenio todos los familiares directos (padres, cónyuges, hijos y hermanos) de los funcionarios de M.U.C.A.M. -----

SEGUNDO: PLAZO: El plazo de vigencia del presente


Olga Sosa


convenio será de tres años a partir de la firma del mismo, prorrogable por períodos iguales de no existir denuncia de alguna de las partes, debiéndose comunicar la misma por lo menos sesenta días antes del vencimiento del plazo. - - - - -

TERCERO: CONDICIONES DE INGRESO: Los familiares de funcionarios ingresarán sin exámen médico previo y con la firma de una Declaración Jurada donde manifiesten que no padecen enfermedades crónicas ingresando con todos los derechos con el pago del primer recibo durante los primeros noventa días del ingreso del titular, sin limite de edad. Las afiliadas que ingresen embarazadas, durante la vigencia del contrato, estarán sujetas a lo dispuesto por Ley N° 15.181 y Decretos Reglamentarios. A partir de los noventa días de ingreso del titular el límite de edad para el ingreso de los familiares se fija en 64 años, los familiares menores de 45 años, ingresarán con la firma de la declaración jurada y los mayores de 45 y menores de 64 ingresarán con los derechos que determine un exámen previo de ingreso. - - - - -

En todos los casos aquellos beneficiarios que no firmen declaración jurada por padecer alguna patología se le realizara examen medico de ingreso e ingresaran con los derechos que determine dicho examen. La declaración

jurada errónea determinara la ilicitud del ingreso

Todos los familiares afiliados actualmente por el régimen vigente quedan automáticamente incorporados al presente convenio sin necesidad de tramite alguno. - - - - -

QUINTO: VALOR DE LA CUOTA: Los beneficiarios de este convenio, gozarán de los descuentos que a continuación se enuncian: M.U.C.A.M. descontará a los afiliados menores de

John Van Dyke
Alge Lee Jones

3 años un 50% del valor de la cuota promedio asistencial, los afiliados mayores de 4 años y menores de 14 años un 66% del valor de la cuota promedio asistencial, los afiliados mayores de 15 años y menores de 18 años un 50% de descuento de la cuota promedio asistencial, los afiliados mayores de 19 años y menores de 23 años un 30% de descuento de la cuota promedio asistencial, a los afiliados mayores de 24 años y menores de 29 años un 20% de descuento de la cuota promedio asistencial y a los mayores de 30 años un 10% de descuento de la cuota promedio asistencial. A dichas sumas se les deben agregar los montos establecidos para el IMAE, Fondo de Inversiones en el momento de la emisión y aquellas sobrecuotas que se pudieren fijar en el futuro. -----

SEXTO: CONDICIONES DE PAGO: M.U.C.A.M. descontará directamente al trabajador el monto total de los recibos de afiliación mutual de los familiares beneficiarios de este convenio en el mes correspondiente a la emisión. Los incrementos de cuota se realizarán en los mismos porcentajes y oportunidades que para los afiliados individuales. -----

SEPTIMO: Los afiliados por este convenio tienen derecho a optar a afiliarse con todos los derechos al Servicio Fúnebre,

Club NEPTUNO, SUAT, AMEC y todos los convenios vigentes
o que se realicen con posterioridad con las mismas
bonificaciones que el resto de los afiliados. - - - - -

OCTAVO: Las partes fijan como domicilio a todos los efectos
legales los indicados en la comparecencia. - - - - -

NOVENO: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a
solo efecto dejando constancia que el telegrama colacionado
es el elemento válido de comunicación entre las partes. - - -



Four handwritten signatures in cursive script. The signatures are arranged in two rows. The top row has two signatures, and the bottom row has two signatures. The signatures are written in dark ink on a white background.